



Resolución de Alcaldía

N°119-2024-MDY

Yarabamba, 19 de Agosto del 2024.

Visto:

Lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, mediante Proveído N°1745-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 13 de agosto del 2024; El Informe N° 542-2024-GPSyDEL de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Informe N°009-2024-DEMUNA-MDY/WAVCH de fecha 01 de Agosto del 2024, emitido por el responsable del área de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde *"dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el artículo 43° de la Ley 27972 señala que *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el *"Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)"*.

Que, el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Yarabamba, se constituye como un espacio de consulta conformado por 2 (dos) niñas, 2 (dos) niños y adolescentes entre los 11 y 17 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne.

Que, mediante el Informe N°009-2024-DEMUNA-MDY/WAVCH de fecha 01 de Agosto del 2024, el responsable del área de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), pone en conocimiento que los miembros del **CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – CCONNA**, necesitan ser reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, así mismo, hace de conocimiento que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2023-MDY de fecha 31 de Julio del 2023, se creó el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Yarabamba, provincia y departamento Arequipa.

Que, mediante el Informe N°542-2024-GPSyDEL de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, solicitan al despacho de Alcaldía para que se





reconozca a los miembros del **CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - CCONNA** mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Proveído N°1745-2024-ALCALDIA/MDY**, recibido el 13 de agosto del 2024, el Titular del Pliego, se dirige al despacho de Secretaria General para conocimiento y emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por lo que estando a lo establecido numeral 6º del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 258º del Código Civil modificado por la Ley N° 31643;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a las y los integrantes del **CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE YARABAMBA**, para la gestión 2024-2026 siendo los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA NAC. (d/m/a)	EDAD
1	Renato André Valle Gonza	61929069	03/01/2010	14
2	Julyssa Franshesca Panihuara	61217578	20/09/2007	16
3	Jhoseph Félix Oria Llanco	62874642	02/08/2011	12
4	Camila Silvana Zúñiga Valle	77777866	22/08/2012	11

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al Equipó Coordinador del **CCONNA** distrital de Yarabamba, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 17 de Agosto del 2023, el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

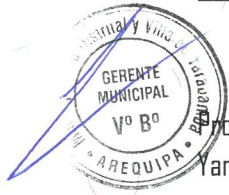
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Renato André Valle Gonza	Coordinador/a General
2	Julyssa Franshesca Panihuara	Sub Coordinador/a
3	Jhoseph Félix Oria Llanco	Coordinador/a de Comunicaciones
4	Camila Silvana Zúñiga Valle	Coordinador/a de Organización





ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER a los representantes alternos del Equipo Coordinador distrital, el mismo que quedó integrado por los siguientes miembros:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA NAC. (d/m/a)	EDAD
1	Renato André Valle Gonza	61929069	03/01/2010	14
2	Julyssa Franshesca Panihuara	61217578	20/09/2007	16
3	Jhoseph Félix Oria Llanco	62874642	02/08/2011	12
4	Camila Silvana Zúñiga Valle	77777866	22/08/2012	11



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y demás órganos competentes de la Municipalidad distrital de Yarabamba.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, realizar las coordinaciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente resolución y toda documentación respectiva a la presente.



ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR al Despacho de Secretaria General la notificación a los órganos competentes de la Municipalidad y a los miembros del CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE YARABAMBA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Yarabamba

Abog. William Alberto Velazco Chirinos
(e) Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

